



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Telefono 436655
 Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12 - 2010-MDS

Socabaya, 01 MAR. 2010



VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004 fecha 25 de febrero del 2010, el Informe Legal N° 074-2010-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 11 septiembre del 2007 se suscribió entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de Arequipa el convenio N° 181-2007-GRA/PA a través del cual se acordó la formación y evaluación del PIP "Ampliación de Redes de Agua Potable y Desagüe de la Asociación de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad" del distrito de Socabaya. El plazo del referido convenio fue de 90 días desde su suscripción (11/09/2007) el cual podía ser objeto de ampliación; siendo que dicho plazo ha concluido (09/12/2007).

Que, conforme aparece de los antecedentes el referido proyecto cuenta con Código Sistema Nacional de Inversión Pública N° 70290, el mismo que se encuentra observado.

Que, en tal sentido es necesario que se efectuó el levantamiento de las observaciones emitidas, en consecuencia para posibilitar esto se deberá de suscribir nuevamente un Convenio entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Gobierno Regional de Arequipa a efectos de concluir con la evaluación del referido PIP, esto en este caso con un plazo de un año de vigencia.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. Las Unidades Formuladoras de los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexos SNIP-13) a que se refiere el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo las entidades deberán señalar expresamente el Proyecto de Inversión Pública objeto del convenio y su registro en el Banco de Proyectos es de responsabilidad de la Unidad formuladora que elaborará el proyecto de competencia municipal exclusiva.

Que, de acuerdo al dispositivo citado y teniendo en cuenta que el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de Redes de Agua Potable y Desagüe de la Asociación de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad", viene siendo formulado para su posterior ejecución por el Gobierno Regional de Arequipa, y este es de competencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se hace necesario que para efectos de culminar con el levantamiento de observaciones, se suscriba el convenio respectivo.

Que, es preciso señalar que de acuerdo al inc. 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que en virtud de dicho dispositivo el Concejo Municipal es quien debe autorizar la suscripción del convenio con el Gobierno Regional de acuerdo al Anexo SNIP-13.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al despacho de Alcaldía a efectos de que proceda a suscribir el convenio señalado anteriormente en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Angel Justo Justo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

